

Proceso No 23317

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

MAGISTRADO PONENTE

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN

APROBADO ACTA No. 017

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo del dos mil cinco (2005).

#### VISTOS

Se pronuncia la Corte sobre la demanda de revisión presentada contra la sentencia dictada el 13 de febrero del 2004 por el Juzgado 38 Penal del Circuito de Bogotá, que condenó al señor LUIS ERNESTO MARTÍNEZ ACERO por el delito de acceso carnal violento.

#### LA DEMANDA

En un extenso escrito fechado 26 de enero del año en curso, suscrito también por quien al pie de su firma anota un número de tarjeta profesional, el señor LUIS ERNESTO MARTÍNEZ ACERO dice presentar demanda de revisión para “que se revoque la sentencia del señor Juez 38 Penal del Circuito y en su defecto se profiera una sentencia absolutoria”.

#### CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 75 del Código de Procedimiento Penal, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia conoce de

la acción de revisión cuando la sentencia ejecutoriada haya sido proferida en única o segunda instancia por esta corporación o por los tribunales superiores de distrito, pues si la decisión fue tomada por un juez municipal o de circuito la competencia está asignada a la sala penal de decisión del Tribunal Superior del respectivo distrito, conforme lo previsto en el numeral 3º del artículo 76 ibídem.

Como en este caso la sentencia ejecutoriada fue expedida por el Juzgado 38 Penal del Circuito de Bogotá, es al Tribunal Superior de este distrito al que le compete resolver sobre la demanda de revisión presentada por el señor MARTÍNEZ ACERO.

En consecuencia, se ordenará remitir la actuación a la mencionada Corporación.

En mérito de lo expuesto, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE

ABSTENERSE de conocer, por falta de competencia, de la demanda de revisión presentada por LUIS ERNESTO MARTÍNEZ ACERO, la que deberá ser enviada a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

Notifíquese y cúmplase.

MARINA PULIDO DE BARÓN

Permiso

SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ

HERMAN GALÁN CASTELLANOS

ALFREDO GÓMEZ QUINTERO

ÉDGAR LOMBANA TRUJILLO

ÁLVARO O. PÉREZ PINZÓN

JORGE L. QUINTERO MILANÉS

YESID RAMÍREZ BASTIDAS

MAURO SOLARTE PORTILLA

Permiso

TERESA RUIZ NÚÑEZ

Secretaria